



Universidad Nacional de Lanús

00369/18

Lanús, 21 JUN 2018

VISTO, el expediente N°1029/18 de fecha 08 de mayo de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°48/18 de fecha 14 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°63/18 cuyo objeto es la "Compra de Anviles" para la Secretaria de Cooperación y Servicio Público, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Leones Daniel Nicolás y Papaiani Alejandro Adrián;

Que, en atención a las constancias obrantes en el expediente del Visto y acreditada la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales, correspondería desestimar la propuesta presentada por la firma Papaiani Alejandro Adrián, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, e Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 63/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma, Leones Daniel Nicolás (CUIT N° 20-22472590-7) por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta (\$33.740,00), por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Lanús

00369/18

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°63/18 cuyo objeto es la "Compra de Anviles", para la Secretaria de Cooperación y Servicio Público, tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 63/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Leones Daniel Nicolás (CUIT N° 20-22472590-7) por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta (\$33.740,00).

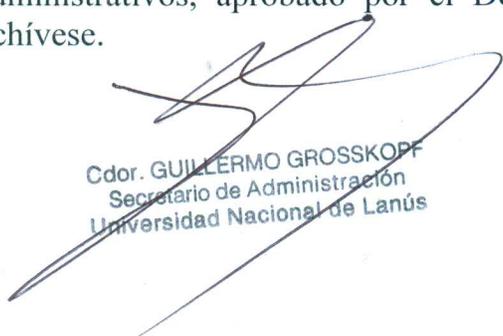
ARTÍCULO 3º: Desestimar la propuesta presentada por la firma Papianni Alejandro Adrián, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

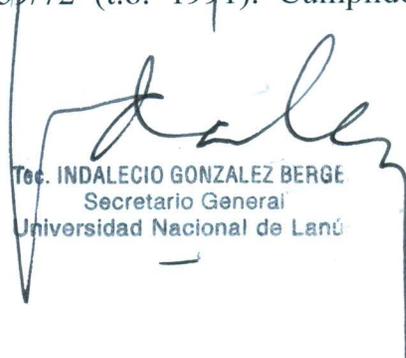
ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-30 Partidas Presupuestarias 16.11.03.02.00.40 y 16.11.03.02.00.38; y Dependencia 04-10 Partida Presupuestaria 111.55.05.01.00.01.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

At


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGE
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús